

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de junio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Chaparral Tolima, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2012-00265-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890,903,938-8 Correo e gerenciahyh net.cc

Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT. 890.903.938-8 Correc e gerencianyn net.co Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS NIT 860402272-2 mauricio beltran@finq.gov.co

## MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ORDENA:

 SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositas en cuentas corriente, de ahorros, o que cualquier título bancario o financiero, posea el demandado NELSON FABIAN SAAVEDRA en la siguiente entidad financiera:

BANCO POPULAR S. A., a nivel NACIONAL. requerimientosdeembargos@bancopopular.com.co

Líbrese oficios a los Gerentes de la entidad bancaria mencionada, a través del correo electrónico referenciado para que consigne, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. **1387** del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$50,000,000.00 M. CTE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

MUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notificará por anotación en el ESTADO No.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.